

CONSTANCIA: Popayán, 9 de junio de 2022 informando que dentro del término legal la parte demandante subsanó la prueba extraproceto-Interrogatorio de parte No. 2022- 16810. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve de junio de dos mil veintidós

Proceso **INSPECCION JUDICIAL- PRUEBA EXTRAPROCESO**
Demandante: **FREDY HERNAN ARIAS ORTEGA**
Demandados: **ZULLY ALEJANDRA TORRES RAMIREZ**
Radicado: **2022-0016810-00**

Interlocutorio No. 1213

Ref. Estudio Admisión de solicitud

Visto el informe rendido por secretaria, resulta procedente practicar la inspección judicial como prueba extraproceto, acorde con el artículo 189 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocetoal – inspección judicial promovida por FREDY HERNAN ARIAS ORTEGA, actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de ZULLY ALEJANDRA TORRES RAMIREZ.

SEGUNDO: FIJAR el **día DOS (02) de septiembre de 2022 a las 3.00 PM.**, como fecha y hora para adelantar la inspección judicial al establecimiento de comercio DISCOTECA DE ORO, ubicada en la calle 9A No. 17-3.

TERCERO: El acto se llevará a cabo de forma presencial y antes de la fecha programada, comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WHATSAPP los documentos que los acrediten como partes y apoderado

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la abogada SANDRA LILIANA ZUÑIGA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34561007 y tarjeta procesional No. 74055 del C.S.J para actuar como apoderada del señor FREDY HERNAN ARIAS ORTEGA en los términos del poder otorgado a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53db68b1a1293d032a4d538ca7825cd8d06c987f90a904d59604c908867574c2**

Documento generado en 09/06/2022 05:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>